

DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LOS TRABAJADORES JUVENILES

Al ingresar al mundo laboral, es importante que conozca sus derechos conforme a la ley. Todos los trabajadores del estado de Nueva York tienen derechos independientemente de su edad, estatus migratorio o autorización de trabajo. Los trabajadores menores de 18 años tienen derechos adicionales para proteger su seguridad en el trabajo y su tiempo para descansar y aprender fuera del lugar de trabajo.

1. USTED TIENE DERECHO A RECIBIR SU CHEQUE DE PAGO COMPLETO A TIEMPO

- Su empleador debe pagarle el día de pago por todas las horas que trabajó. El día de pago es un día programado regularmente cada semana o cada mes en el que se les paga a los trabajadores por las horas que trabajaron.

2. USTED TIENE DERECHO A GANAR EL SALARIO MÍNIMO

- Su empleador debe pagarle al menos el salario mínimo por cada hora que trabaje. El salario mínimo es la cantidad de dinero más baja que su empleador puede pagarle legalmente por cada hora que trabaje.
- El salario mínimo es diferente según el lugar en el estado de Nueva York en el que trabaje y el trabajo que esté haciendo. Para encontrar el salario mínimo para su trabajo visite el Centro de Información del Trabajador Juvenil utilizando la información que se encuentra al final de esta página.

3. USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN TALÓN DE PAGO

- Su empleador debe darle un talón de pago digital o en papel cada vez que reciba su salario. Un talón de pago es un documento que detalla la cantidad que ganó, las horas que trabajó y los impuestos que se le deducen de su salario.

4. USTED TIENE DERECHO A UN LUGAR DE TRABAJO SEGURO

- Si su empleador le pide que haga algo que represente un riesgo de lesión grave o muerte, usted tiene derecho a decir que no.

- Los trabajadores menores de 18 años no pueden ser contratados ni se les puede pedir que hagan trabajos que la ley dice que son demasiados peligrosos para los jóvenes. Para ver la lista de trabajos que los trabajadores menores de 18 años no pueden hacer, visite el Centro de Información del Trabajador Juvenil utilizando la información que se encuentra al final de esta página.

5. USTED TIENE DERECHO A CONSERVAR LAS PROPINAS QUE RECIBA

- Su empleador no puede tomar dinero de las propinas que reciba. Tiene derecho a quedarse con las propinas que reciba de los clientes o de las propinas que comparta con sus compañeros de trabajo.

6. USTED TIENE DERECHO A TOMAR DESCANSOS

- Si trabaja 6 horas o más seguidas, tiene derecho a un descanso de al menos 30 minutos.

7. USTED TIENE DERECHO A UN LUGAR DE TRABAJO SIN DISCRIMINACIÓN

- Es ilegal que lo traten injustamente o lo acosen en su trabajo debido a su raza o etnia, su sexo, identidad de género o expresión de género, su estado migratorio o su religión.
- Para obtener más información sobre la discriminación en el lugar de trabajo o para denunciar la discriminación o el acoso en su trabajo, visite el sitio web de la División de Derechos Humanos del estado de Nueva York: dhr.ny.gov/complaint

8. USTED TIENE DERECHO A ASISTIR A LA ESCUELA

- Como trabajador menor de 18 años, su empleador no puede pedirle que trabaje durante el horario escolar.

9. USTED TIENE DERECHO A TIEMPO PARA ESTUDIAR Y DESCANSAR

- Como trabajador menor de 18 años, tu empleador solo puede pedirte que trabajes una cantidad limitada de horas, durante ciertos momentos de la semana.
- Tu empleador debe llevar un registro de tus horas y publicar un horario que muestre claramente las horas que tú y cualquier otro trabajador menor de 18 años están trabajando. Tú también debes llevar un registro de tus horas.
- Para ver las horas que tu empleador puede programar para que trabajes, visite el Centro de Información del Trabajador Juvenil utilizando la información que se encuentra al final de esta página.

10. USTED TIENE DERECHO A HABLAR

- Su empleador no puede despedirlo ni castigarlo por informar un problema en su lugar de trabajo.
- Si cree que su empleador esta violando sus derechos en el lugar de trabajo, puede informar al Departamento de Trabajo del estado de Nueva York. El Departamento de Trabajo solo citará su empleador por violaciones, no a usted ni su familia.
- Visite el Centro de Información del Trabajador Juvenil para obtener más información sobre como presentar una queja utilizando la información que se encuentra al final de esta página.

Para obtener más información sobre sus derechos como trabajador juvenil, visite:
dol.ny.gov/youthworkers o escanee este código QR

